SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
RECIBIDO A SATISFACCION

Pereira, 16 diciembre de 2022

Doctor
OSCAR ALBERTO SANCHEZ LOPEZ
Director Regional E
Regional Risaralda
Pereira

ASUNTO: Recibido a satisfacción Servicio de Inspección y Certificación de Ascensores

Respetado Doctor;

En forma atenta y conforme a los servicios prestados, correspondientes al contrato de No. CO1.PCCNTR. 4080643 DE 2022, que tiene como objeto "Prestar El Servicio de Inspección y Certificación de los Sistemas de Transporte Vertical (Ascensores) del Sena Regional Risaralda, de Acuerdo con la Normatividad Vigente.", manifestamos la aceptación a satisfacción de los servicios prestados para los Centros y relacionados en la factura No FVEA No 2873 DEL 10/10/2022 presentada por el contratista.

CENTRO DE FORMACIÓN PRODUCTOR	FECHA PRESTACIÓN PRODUCTO O SERVICIO	COTIZACION No.	REGISTRO PRESUPUESTAL No.	CUENTA DE COBRO No.	VALOR
DESPACHO	El Servicio de Inspección y Certificación de los Sistemas de Transporte Vertical (Ascensores)	N.A.	59122	Factura No FVEA 2873	$4.688. 124.oo

VALOR PARA PAGAR: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (4.688.124. oo) Moneda legal.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO: Los servicios prestados y la ejecución del Servicio de Inspección y Certificación en las Sedes de la Regional en: Multicentro Sede Principal Carrera 8 # 26-79 y Centro Cultural Turístico y Gastronómico en el Parque Olaya Herrera, en Pereira; en la Sede del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial y el sede de la Tecno academia Manuel Elkin Patarroyo en el municipio de Dosquebradas

Hernan Bolivar T

HERNAN BOLIVAR TORO
TECNICO G2
Supervisor SENA

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 del 22 noviembre - 14 de diciembre 2022	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	OSCAR ALBERTO SANCHEZ LOPEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	HERNAN BOLIVAR TORO
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	LUZ ELENA RODAS ZULUAGA
CONTRATO No:	N° CO1.PCCNTR.4080643
TIPO DE CONTRATO:	ACEPTACIÓN DE OFERTA
OBJETO:	Prestar El Servicio de Inspección y Certificación de los Sistemas de Transporte Vertical (Ascensores) del Sena Regional Risaralda, de Acuerdo con la Normatividad Vigente.
VALOR:	4.688.600
CONTRATISTA:	PARAMETRIZANDO INGENIERIA S.A.S.
NIT:	900 908 774
LUGAR DE EJECUCIÓN:	SEDES DE LA REGIONAL RISARALDA PEREIRA - DOSQUEBRADAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	10/10/2022
FECHA DE INICIO:	25/10/2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	75 DIAS (15 DIC 2022)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	4.688.600
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	4.688.600
PRÓRROGA No :	NA
ADICIÓN No.:	NA
SUSPENSIÓN No.:	NA

FORMA DE PAGO:	El SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del Contrato, mediante pagos parciales, una vez recibido a satisfacción el Objeto del contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para elmismo e Informe del Supervisor que se designe para el contrato. Elpago está sujeto a la disponibilidad de PAC. Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Para la realización de cada pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales..

ITEMS	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
Servicio de inspección y certificación de los Ascensores (2-7) PARADAS, INCLUYE inspección física y visual de los equipos, mediciones aplicables a la norma, informe resultados de la inspección, 2da visita, gastos de viaje y viáticos y todos los demás costos que se puedan generar.	2	2
Servicio de inspección y certificación de las plataformas salva escaleras de la Regional Risralda, INCLUYE inspección física y visual de los equipos, mediciones aplicables a la norma, informe resultados de la inspección, 2da visita, gastos de viaje y viáticos y todos los demás costos que se puedan generar.	4	4

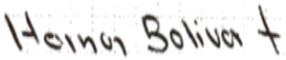
FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	
						No. de días ejecutados	%
16/12/2022	FVEA No. 2873	4.688.124	4.688.124	476	100%	NA	

OBSERVACIONES

Se realizan todas las actividades programadas dentro del objeto contractual correspondientes a La inspección y Certificacion de los sistemas de Transporte Vertical

Ítem	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES				
			CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
1	Servicio de inspección y certificación de los Ascensores (2-7) PARADAS, INCLUYE inspección física y visual de los equipos, mediciones aplicables a la norma, informe resultados de la inspección, 2da visita, gastos de viaje y viáticos y todos los demás costos que se puedan generar.	UND	2	656.600	1.313.200	2	1.313.200
2	Servicio de inspección y certificación de las plataformas salva escaleras de la Regional Risralda, INCLUYE inspección física y visual de los equipos, mediciones aplicables a la norma, informe resultados de la inspección, 2da visita, gastos de viaje y viáticos y todos los demás costos que se puedan generar.	UND	4	656.600	2.626.400	4	2.626.400
				TOTAL	3.939.600		3.939.600
				IVA 19%	748.524		748.524
				GRAN TOTAL	4.688.124		**4.688.124**

Manifesto la aceptación y recibo a satisfacción de los servicios prestados , relacionados en las facturas FVEA No. 2873presentada por el contratista, al contrato No. CO1.PCCNTR. 4080643 DEL 2022



HERNAN BOLIVAR TORO
Supervisor del Contrato

Proyectó: Luz Elena Rodas Zuluaga

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No.
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y PARAMETRIZANDO INGENIERIA S.A.S.

OBJETO: Prestar El Servicio de Inspección y Certificación de los Sistemas de Transporte Vertical (Ascensores) del Sena Regional Risaralda, de Acuerdo con la Normatividad Vigente.

FORMA DE PAGO:
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
Otra forma de Pago:	El SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del Contrato, mediante pagos parciales, una vez recibido a satisfacción el Objeto del contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el mismo e Informe del Supervisor que se designe para el contrato. El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Para la realización de cada pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales.	

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales del Contratista

a) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
b) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
c) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
d) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
e) Ejecutar el suministro y/o servicio de acuerdo con las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.
f) No ceder total ni parcialmente el contrato, salvo autorización expresa y escrita del ARRENDADOR
g) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, ARL, parafiscales y contratación de aprendices cuando aplique, tanto del arrendatario

como del personal subcontratado, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para la ejecución del contrato y para efectuar los pagos del canon de arrendamiento mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, En caso que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F. y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social Integral, en el caso de personas naturales empleadoras, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.

h) Cumplir con las normas contempladas en el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, Resolución 0312 de 2019, Resolución 777 de 2021 y demás que sean pertinentes. Para el cumplimiento de requisitos mínimos en SST, la ARL a la que este afiliado el contratista, deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos

i) Constituir oportunamente las garantías solicitadas dentro del proceso de contratación y aportar el recibo de pago de las mismas cuando corresponda. Así mismo, corregir las garantías cuando presenten errores e inconsistencias que impidan su aprobación o cuando el contrato haya sufrido modificaciones.

j) Restituir oportunamente a la entidad los bienes que se hayan afectado y/o dañado producto de la prestación del servicio o de la ejecución del contrato.

Obligaciones específicas del contratista

a) Experiencia del Proponente:
El proponente deberá aportar máximo dos (02) certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

b) Acreditación ONAC:
El proponente debe presentar acreditación del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, ONAC para la certificación de equipos de circulación vertical (ascensores), vigente, bajo la norma internacional ISO/IEC 17020:2012.

- ✓ **Obligaciones Seguridad Y Salud En El Trabajo Del Contratista:**

a. El contratista deba ingresar a las Sedes o Centros de formación deberá portar los elementos de protección personal necesarios establecidos en la normatividad legal vigente, para realizar su labor y para evitar contagio de COVID 19 de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1238 de 2022. Se deberán acoger al protocolo vigente que se tiene establecido dentro de la entidad para evitar el contagio durante su estancia en las sedes y Centros de Formación.

b. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos de los trabajadores que ingresarán a la sede donde se acrediten todos los anteriores (planilla de pago de seguridad social del trabajador y Certificados de Salud, Pensión y ARL que certifiquen afiliación activa de los trabajadores que realizarán la labor, estos deberán tener fecha vigente del mes en que ingresaran a realizar la actividad).

c. Todo contratista que vaya a ingresar a las sedes o subsedes, deben de contar con la inducción de Seguridad y salud en el trabajo del SENA.

d. El contratista debe disponer de formato ATS (Análisis de Trabajo Seguro) y demás formatos de ley, debidamente diligenciados, socializados y firmados por sus trabajadores en caso de realizar actividades de riesgo.

e. Dotar al personal encargado de dar cumplimiento al objeto contractual con los elementos de protección personal que sean necesarios, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente. De acuerdo con la actividad que se realizará En cumplimiento con el artículo 2.2.4.6.24, punto 5 del Decreto 1072 de 2015. Contractual. (Esta dotación debe hacerse cada que el trabajador lo requiera y los EPP entregados deben ser de acuerdo con la actividad a desarrollar).

f. El contratista deberá ceñirse al Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE lo cual será sustentado mediante evidencias de certificados de estudio, tarjeta profesional y/o carnet que acredite a los trabajadores para realizar trabajos eléctricos (en caso de que aplique).

g. El contratista deberá contar con sus propios sistemas de acceso y estos deben estar certificados (andamios, escaleras, plataformas) y debe contar con evidencia del mantenimiento e inspección. (en caso de que aplique).

h. El contratista debe contar con el Plan de rescate incluyendo equipos, personal entrenado para rescate y recursos para atención de primeros auxilios. (El contratista deberá tener en el lugar de trabajo los elementos para atender la emergencia: camilla, botiquín, extintor, equipo de rescate, etc. Estos serán verificados por el equipo de SST)

i. Dar cumplimiento a todas las exigencias que se encuentran en la Resolución 1409 del 2012 (Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas) si durante las actividades se realizan tareas a más de 1.50 cm del piso. El oferente debe cumplir con todos los requisitos que se encuentran en la Resolución entre ellos los siguientes:

- El contratista deberá contar con un Coordinador de trabajo seguro en alturas quien deberá ejercer acompañamiento a la tarea. (Este debe tener certificados vigentes y deberá permanecer durante todo el tiempo que se ejecute la tarea).
- Entregar copia de los certificados de capacitación para trabajo seguro en altura vigente no mayor a un año y en el nivel correspondiente (Avanzado para el operario y Coordinador para trabajo en alturas para quien supervisa, se cuenta con tanque de almacenamiento de agua subterráneo).
- Aportar los permisos diarios diligenciados para trabajos de alto riesgo. Si aplica (alturas, espacios confinados, etc.) antes de iniciar la ejecución de cada una de las actividades que impliquen este riesgo.
- El contratista debe disponer de formato ATS (Análisis de Trabajo Seguro) debidamente diligenciado, socializado y firmado sus trabajadores.
- Suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal para trabajos en alturas, certificados por las instancias competentes del nivel nacional o internacional (certificado del fabricante) y deben ser resistentes a la fuerza, al envejecimiento, a la abrasión, la corrosión y al calor.
- El contratista deberá entregar los formatos de inspección de elementos y equipos de protección contra caídas, sistema de acceso y barreras para trabajo en alturas debidamente diligenciados y certificados (esta actividad se deberá ejecutar antes de iniciar las labores).
- Señalizar la zona donde se estén realizando trabajos en alturas.

✓ **Obligaciones Ambientales Del Contratista:**

a) Certificados de calibración de los equipos utilizados (cuando aplique)

b) Presentar informe con los resultados obtenidos de los análisis así:
 - Enunciar el o los artículos de la norma frente a la cual se está realizando el monitoreo
 - El laboratorio deberá informar sobre la declaración de conformidad de manera que identifique claramente a qué resultados se aplica la declaración de conformidad; qué especificaciones, normas o partes de esta se cumplen o no y la norma aplicada.

c) Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar los residuos peligrosos.

 Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.

1.1 OBLIGACIONES DEL SENA:

a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d) Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e) Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista
f) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
g) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales
h) Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado
i) Poner a disposición del contratista la información y/o documentación, cuando se requiera para la cabal ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. Lo anterior, sin perjuicio de las normas de confidencialidad y reserva a que haya lugar por disposición legal.
j) Ejercer la supervisión general del contrato.
k) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el 10 por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La Dirección Regional Risaralda, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Director Regional (E), ÓSCAR ALBERTO SÁNCHEZ LÓPEZ designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: Luis Gilberto Rodriguez, Abogado Gestión Contractual.

Elaboró: Lorena Pineda Girón, Aprendiz - Gestión Contractual.

	Versión:07
	Código: GIL-F-029

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Certificación Contrato para Intervenciones a Inmuebles

FECHA DILIGENCIAMIENTO			

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.4080643DE 2022	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	10/10/2022
REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	RISARALDA SENA REGIONAL RISARALDA DIRECCION REGIONAL	**POSICIÓN CATÁLOGO INSTITUCIONAL REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN**	36-02-00-066-000000
CONTRATISTA	PARAMETRIZANDO INGENIERIA S.A.S.	**NIT 900 908 774**	
OBJETO:	Prestar El Servicio de Inspección y Certificación de los Sistemas de Transporte Vertical (Ascensores) del Sena Regional Risaralda, de Acuerdo con la Normatividad Vigente.		
REPRESENTANTE LEGAL	ANDREA XIMENA GIL AMAYA		
CONCEPTO DEL CONTRATO	**MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES**		
REGIONAL DONDE SE REALIZA EL PROYECTO O INVERSIÓN	RISARALDA	**POSICION CATALOGO INSITUCIONAL REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN**	36-02-00-066-000000
CENTRO DONDE SE UBICA EL PROYECTO O INVERSIÓN	RISARALDA SENA REGIONAL RISARALDA DIRECCION REGIONAL	**ESTADO DE TENENCIA**	PROPIO EN USO
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	Carrera 8 No. 26- 79	**CIUDAD**	Pereira
ORDENADOR DEL GASTO	OSCAR ALBERTO SANCHEZ LOPEZ	**CARGO**	DIRECTOR REGIONAL (E)
UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE ORDENAR EL GASTO	DESPACHO	**DEPARTAMENTO / CIUDAD / MUNICIPIO EXENTO DE IVA?**	NO
SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA	NA	**CONTRATO No**	
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	NA		
SUPERVISIÓN SENA	HERNAN BOLIVAR TORO	**APOYO SUPERVISIÓN**	LUZ ELENA RODAS ZULUAGA
FECHA DE INICIO	25/10/2022/2022	**FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN**	15/12/2022

ACTOS ADMINISTRATIVOS

TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA		CONCEPTO

VALOR DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	ANTICIPO DISCRIMINADO		TOTAL ANTICIPO
				PORCENTAJE (%)	VALOR	
MANTENIMIENTO	3.939.600,00	748.524,00	4.688.124,00	-	-	-
			-		-	-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**3.939.600**	**748.524**	**4.688.124,00**		**VALOR TOTAL ANTICIPO**	**-**

ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PORCENTAJE (%)	VALOR	TOTAL ANTICIPO
						-
SUBTOTAL ADICIONES O MODIFICACIONES	-	-	-		**VALOR TOTAL ANTICIPO ACUMULADO**	-

VALOR TOTAL CONTRATO = VR INICIAL + ADICIONES		**4.688.124,00**		
DATOS CONTABLES	**VALOR TOTAL DEL IVA**	**748.524,00**	**VR TOTAL ANTICIPO**	**-**
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA	**3.939.600,00**		

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL			¿INCLUYE DEMOLICIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA EDIFICACION?		SI
No. REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	**FECHA**	**VALOR**	**NOMBRE DEL COMPONENTE A DEMOLER**	**% DEMOLICIÓN**	**ÁREA EN M^2**

FACTURA - CORTE O PAGO A REALIZAR

DATOS GENERALES DEL PAGO				AVANCE GENERAL	
PAGO No.	**PAGO No 1 FINAL**	**VALOR SIN IVA**	3.939.600,00	**TOTAL PAGADO CON ESTE COBRO**	4.688.124,00
		VALOR DEL IVA	748.524,00	**% AMORTIZADO**	-
FACTURA No.	**FVEA No. 2873**	**VALOR TOTAL FACTURA**	4.688.124,00	**% PRESUPUESTO EJECUTADO**	100%
TIPO DE PAGO	**FINAL**	**AMORTIZACIÓN**	-	**% PRESUPUESTO POR EJECUTAR**	0%
FECHA FACTURA	**16/12//2022**	**VALOR NETO A PAGAR**	**4.688.124,00**	**% AVANCE DE OBRA**	100%
CONCEPTO DEL PAGO	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES			**CUENTA CONTABLE A AFECTAR**	511115

RELACIÓN DE COMPONENTES BIENES INMUEBLES OBJETO DE CONSTRUCCIÓN, ADICION O MEJORA

¿COMPONENTE NUEVO?		¿AUMENTA VIDA ÚTIL?		¿ENTREGADO A SATISFACCIÓN?	
¿INCREMENTA LA CAP. PRODUCTIVA Y EFICIENCIA OPERATIVA DEL INMUEBLE?, Y/O ¿MEJORA LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS?, Y/O ¿REDUCE SIGNIFICATIVAMENTE LOS COSTOS?		AUMENTO DE VIDA ÚTIL (MESES)		FECHA ENTREGA Y/O RECIBO A SATISFACCION	
¿OBRA TERMINADA Y EN CONDICIONES DE USO?		¿INCLUYE ENTREGA DE BIENES MUEBLES?		ÁREA CONSTRUIDA Y TERMINADA M^2	

CONSTRUCCIONES NUEVAS O NUEVOS COMPONENTES

NOMBRE COMPONENTE	ÁREA m2	VALOR SIN IVA DE CONSTRUCCIONES, ADICIÓN O MEJORA A COMPONENTE	IVA	VALOR EDIFICACION O ELEMENTO CONSTRUIDO
			-	-
SUBTOTAL	-	-	-	-

HISTÓRICO DE PAGOS

CONTROL DE LA SUPERVISIÓN CONSTRUCCIONES

CONCEPTO	VALOR ACTAS DE AVANCE	% AVANCE DE OBRA	AMORTIZACION DEL ANTICIPO	NETO PAGADO	SALDO POR AMORTIZAR
TOTAL PAGADO	0,00	0%	-	-	

PAGO PENDIENTE O EN TRÁMITE

PAGO No.1 y FINAL	4.688.124,00	100%	-		
			-		
TOTAL EJECUTADO	**4.688.124,00**	**100%**	**-**		

CONTROL CONTABLE

CONCEPTO	VALOR IVA	VALOR SIN IVA	VALOR TOTAL = A NETO PAGADO	NO. COMPROMISO	ORDEN DE PAGO / # OBLIGACIÓN	FECHA
PAGO No.1 Y FINAL	748.524,00	3.939.600,00	4.688.124,00	59122		
TOTAL PAGADO	**$748.524,00**	**3.939.600,00**	**4.688.124,00**			

MOBILIARIO

NÚMERO NOTA DE ENTRADA ALMACÉN	FECHA NOTA DE ENTRADA ALMACEN		TIPO DE NOTA DE ENTRADA ALMACEN	VALOR NOTA DE ENTRADA ALMACEN

OBSERVACIONES: COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LA REFERENCIA, CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE INFORME HA SIDO VERIFICADA Y CONFIRMADA, Y RECOMIENDO AUTORIZAR EL DESEMBOLSO REQUERIDO.

FIRMAS:	Hernan Bolivar T		
SUPERVISOR (NOMBRE)	**HERNAN BOLIVAR TORO**	**PROFESIONAL APOYO (NOMBRE)**	**LUZ ELENA RODAS ZULUAGA**
CEDULA DE CIUDADANIA	**10113241**	**CEDULA DE CIUDADANIA**	**41,911,196**